

Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TOLEDO,

## CERTIFICO

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 4 de febrero de 2015, se adoptó –entre otros- el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

**"14º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA PARA CADA UNO DE LOS LOTES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA "REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2015".-**

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con las propuestas formuladas por la Junta de Contratación en reuniones celebradas en fechas 22 y 26 de enero y 2 de febrero de 2015, respectivamente; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.**-----

- **Rechazar** la proposición presentada al lote 1, lote 2 y lote 3 por "PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L." al incluir en el sobre "B" el estudio económico correspondiente al sobre "C" sobre criterios matemáticos.
- **Rechazar** la oferta presentada por "ALEJANDRO APARICIO RUBIO Y RICARDO BARCO BARRIO (OMAO)" en relación al Lote 2, al considerarse que el licitador no cumple con los términos del Pliego.
- **Rechazar** la oferta presentada por "CARCAMA ESPECTÁCULOS S.L." en relación al Lote 3 al considerarse que la insuficiencia de documentación impide tanto su valoración, como la constatación del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.
- **No aceptar** la justificación realizada en base a la motivación contenida en el informe emitido con fecha 2 de febrero de 2015 por el Comité de Expertos designado al efecto, y en consecuencia **rechazar** la oferta presentada por "ALEJANDRO APARICIO RUBIO Y RICARDO BARCO BARRIOS (OMAO C.B)" en relación al Lote 1, por incurrir en baja temeraria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.**-----

- **Clasificar** a los licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:

**LOTE 1**

- 1) **"UTE PINOCCHIO CONCERTS": 50,85 puntos.**
- 2) "RIFF PRODUCCIONES, S.L.": 35,12 puntos.
- 3) "ALBOROTO PRODUCCIONES, S.L.": 29,12 puntos.

- **Requerir a "UTE PINOCCHIO CONCERTS"** para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Constitución de garantía definitiva en el importe de 2.775.- euros.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo):45,47.- euros.
- Certificado de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Cartas originales de compromiso de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de los precontratos.

**LOTE 2**

- 1) **"CARCAMA ESPECTÁCULOS S.L.": 68 puntos.**
- 2) "PUENTES PRODUCCIONES, S.L.": 28,97 puntos.
- 3) "ALBOROTO PRODUCCIONES, S.L.": 19,71 puntos.

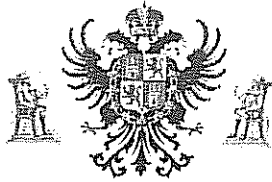
- **Requerir a "CARCAMA ESPECTÁULOS"** para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Constitución de garantía definitiva en el importe de 2.025 euros.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 45,47.-euros.
- Certificado de estar al corriente de pago en obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Cartas originales de compromiso de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de los precontratos.

**LOTE 3**

- 1) **"MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.": 56,06 puntos.**
- 2) "PUENTES PRODUCCIONES, S.L.": 52 puntos.
- 3) "DAVID VIZCAYA CASADO": 36,78 puntos.
- 4) "ALBOROTO PRODUCCIONES S.L.": 13,19 puntos.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Requerir** a “MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.” para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
  - Constitución de garantía definitiva en el importe de 795 euros.
  - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 45,47.-euros.
  - Certificado de estar al corriente de pago en obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
    - Cartas originales de compromiso de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de los precontratos. “

Para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, a cinco de febrero de dos mil quince. Todo ello con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; a efectos de lo que resulte de la aprobación del Acta correspondiente.

